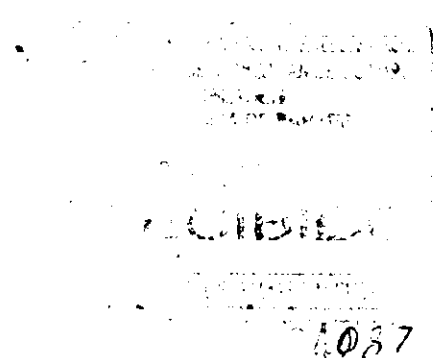




Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia **Secretaría de Contraloría**
 Sub-dependencia **Dirección de Auditoría Gubernamental**
 Oficina
 No. de oficio **DAG/0118/2024**
 Expediente **DAG/AUD-E/28/2022**
 Asunto: **Informe de Resultados de Seguimiento
y Notificación de Conclusión de Auditoría**

"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán, enero 24 de 2024

Mtro. Mauricio Vargas Andaluz
Coordinador General de la Coordinación de
Planeación para el Desarrollo del Estado de
Michoacán de Ocampo (CPLADEM)
Presente.

Con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 17, fracción III, y 22, fracciones I, II, XXIV y XLIII, a esta Secretaría de Contraloría; como a las otorgadas en el artículo 25, fracciones VI, VII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría a la Dirección de Auditoría Gubernamental, en lo relativo a "... emitir las recomendaciones que se consideren pertinentes, que promuevan la eficiencia de las dependencias y entidades", y "Emitir... de las auditorías, revisiones, evaluacioneslos informes de resultados del seguimiento a las mismas"; y derivado del análisis a la información emanada de la Auditoría "Dictamen a los Estados Financieros del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, ahora Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, por el Ejercicio Fiscal 2021", con número de expediente DAG/AUD-E/28/2022, por este medio hago de su conocimiento la Conclusión de los trabajos de Seguimiento de la auditoría de referencia en los términos siguientes:

Auditoría Número	Periodo	OBSERVACIONES DETERMINADAS		
		No. Observaciones	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
DAG/AUD-E/28/2022	Ejercicio Fiscal 2021	6	6	0
	Totales	6	6	0

Con base en el análisis y evaluación de la documentación proporcionada por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano de Control Estatal concluye que de la observación prevista en las "Cédulas de Observaciones y Recomendaciones", la identificada bajo el numeral 6 está **Solventada Razonablemente**.

Referente a las observaciones señaladas en las "Cédulas de Observaciones y Recomendaciones" con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, se tienen como **Solventadas** no obstante, queda bajo su entera responsabilidad continuar con las acciones necesarias que permitan su total cumplimiento como a continuación se detalla:

Con relación a la **Observación número 1**, relativa a la emisión de Notas a los Estados Financieros fuera del marco normativo del CONAC, no obstante haber desvanecido las recomendaciones al efecto giradas por el auditor externo, persiste sin embargo, en lo referente a la información financiera del **Rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** en cuanto a los DEPP'S devengados no pagados por la Secretaría de Finanzas y Administración por un importe de **\$1,673,744.72** (Un Millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), [correspondiendo **\$593,268.06** (Quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.) al ejercicio fiscal 2018 y **\$1,080,476.72** (Un millón ochenta mil cuatrocientos

En los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 102 fracciones VII, VIII, IX, y X, este documento forma parte del expediente de Investigación DAG/AUD-E/28/2022, clasificado como reservado, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige.

(Firmas manuscritas)

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría de Contraloría

Sub-dependencia Dirección de Auditoría Gubernamental

Oficina

No. de oficio

DAG/0118/2024

Expediente

DAG/AUD-E/28/2022

Asunto:

Informe de Resultados de Seguimiento
y Notificación de Conclusión de Auditoría

"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"
*sesenta y seis pesos 72/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2021, plasmados así en las Notas a los Estados Financieros más NO correspondidos en su contabilidad, al cierre del ejercicio fiscal 2021; una vez desvanecido lo concerniente a los recursos financieros del ejercicio fiscal 2021, es menester **Recomendar** la realización de los ajustes contables necesarios y pertinentes que le permitan a la brevedad incorporar en su contabilidad, a través de la cuenta específica de activo que corresponda, los recursos económicos concernientes a los DEPP'S del ejercicio fiscal 2018 a los cuales la Secretaría de Finanzas y Administración le ha reconocido su compromiso para con la **CPLADEM** tal como consta en el oficio SFA/SE/DOFV/SO/OF-0765/2023 girado por su Dirección de Fondos y Valores.*

Por lo que ve a la **Observación número 2**, la cual señala inconsistencias en la forma, presentación y revelación de las Cuentas por Cobrar del Organismo, es primordial **Recomendarle** que efectúe los ajustes contables que hagan posible la correcta presentación de los valores que representan los auxiliares integrantes de la cuenta de mayor **1123 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo"**; de tal manera que pondere aquellos que no representan una recuperación en un corto plazo y cuya antigüedad sea superior a 12 doce meses, y consecuentemente, presentarlos en sus Estados Financieros de conformidad con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "*Revelación Suficiente*" y en congruencia con el Grupo de Activo que corresponda según lo señalado en el *Capítulo III "Plan de Cuentas"* del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Por lo anterior, queda **bajo la entera responsabilidad de esa Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo** correr los ajustes contables necesarios a efecto de que la presentación en los Estados Financieros de las **cuentas por cobrar** del Organismo esté acorde a la normativa señalada. **Recomendación** la anterior que será monitoreada hasta su total cumplimiento por esta Secretaría de Contraloría.

Con respecto a la **Observación número 3** que refiere la falta de justificación para la presentación de la cuenta de "**Almacén**", así como su correspondiente depuración, en la información financiera de la Entidad; al efecto es imprescindible **Recomendar** la implementación de las acciones necesarias que permitan dar marcha atrás con la cancelación o depuración de la cuenta "**1150 Almacenes**", de tal manera que retome y asiente en ella el valor de las operaciones financieras que impliquen la adquisición y consumo de Materiales y Suministros de los representados en la partida del gasto **2100 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales"** conforme a lo dispuesto en el numeral III. **1.2.7. "Registro y consumo de materiales y suministros por el ente público"** del *Capítulo V "Modelo de Asientos para el Registro Contable"*, del *Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC*. Para que de manera consecuente los Estados Financieros de la Entidad presenten de manera Razonable lo que refiere a los bienes representados en la cuenta de Almacén.

En cuanto a la **Observación número 4**, en la cual se establece que el Programa Anual de Adquisiciones contenía un gasto prorrateado y no un programa en base a las necesidades reales del Organismo; aún y cuando la Entidad justifica a groso modo su atención, es preciso señalar que **queda bajo responsabilidad de la Entidad** dar continuidad a las acciones que le posibiliten cumplir con la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo* en su capítulo III, artículos 17 y 18, relativos a la Planeación, Programación y

En los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 162 fracciones VII, VIII, IX, y X, este documento forma parte del expediente de investigación DAG/AUD-E/28/2022, clasificado como reservado, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría de Contraloría

Sub-dependencia Dirección de Auditoría Gubernamental

Oficina

No. de oficio

DAG/0118/2024

Expediente

DAG/AUD-E/28/2022

Asunto:

Informe de Resultados de Seguimiento y Notificación de Conclusión de Auditoría

"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán" Presupuestación y a la elaboración y presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En lo que atañe a la observación número 5, relativa a que las Depreciaciones de los Bienes Muebles del Organismo se efectúa sin apego a la normativa del CONAC al apreciarse que no se realiza una identificación específica y analítica de la Depreciación de los Bienes Muebles por lo que se hace necesario, pese a las acciones de atención efectuadas por el Organismo a la fecha del presente, dejar bajo la estricta responsabilidad de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, llevar hasta su conclusión los ajustes y adecuaciones contables que permitan la identificación específica del valor de la depreciación acumulada en la información financiera de la Entidad de tal manera que contribuya al análisis, verificación y seguimiento de la correcta determinación y presentación de la Depreciación Acumulada de los bienes muebles del Organismo de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin que ello implique un deslinde de alguna responsabilidad que pudiera derivarse de resultados de auditorías subsecuentes.

Por lo anterior, se dan por Concluidos los trabajos de Seguimiento de la Auditoría "Dictamen a los Estados Financieros del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, ahora Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, por el Ejercicio Fiscal 2021", así mismo, se recomienda que las medidas implementadas para la atención de cada una de las recomendaciones, se continúen realizando de manera eficiente y consistente y en los casos de las recomendaciones preventivas, prosigan con la aplicación de las mismas en lo sucesivo.

Informándole que esta Secretaría de Contraloría, de conformidad con sus atribuciones, podrá verificar en cualquier momento la continuidad en el cumplimiento a lo señalado con antelación y de no darle atención a lo recomendado o requerido, podrán actualizarse los supuestos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

Atentamente GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Jaime Corona Tinoco

Handwritten signature of Jaime Corona Tinoco over the official seal of the Government of Michoacán.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CI/ADEM DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA 31 ENE 2024 RECIBIDO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

C.c.p. Lic. Azucena Marín Correa. Secretaria de Contraloría. Copia digital SISCO. Para su Conocimiento L.A.E. Esperanza Arellano García. Subsecretaria de Auditoría y Normatividad de la Gestión Pública de la SECOEM. Mismo fin Expediente minutarario.

JCI/1000/11/05/196

En los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 102 fracciones VII, VIII, IX, y X, este documento forma parte del expediente de Investigación DAG/AUD-E/28/2022, clasificado como reservado, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del anexo superior de envío.